

Municipio de Tenejapa, Chiapas (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-07093-14-1431

GF-466

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	151,702.5
Muestra Auditada	151,702.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 8,857,658.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tenejapa, que ascendieron a 151,702.5 miles de pesos; de éstos, se revisaron física y documentalmente la totalidad de los recursos asignados al fondo.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- Existe un programa y se ha impartido capacitación que comprende temas como Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM) y normativa aplicable a los recursos federales; situación que permite coadyuvar a la actualización profesional del personal de las áreas de Tesorería y Dirección de Obras Públicas.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, han sido sujetos a evaluaciones de control interno y de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- Existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones anuales del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.

- No existe un informe anual sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Información y Comunicación

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Tenejapa, Chiapas, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2014 publicado en el Periódico Oficial, se determinó que el Gobierno del estado de Chiapas publicó en tiempo y forma las variables, metodología y fórmula de distribución y así como la asignación de los recursos por municipio, y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chiapas enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales 116,811.2 miles de pesos de los 151,702.5 miles de pesos asignados al municipio de Tenejapa para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, dado que le retuvo 34,891.3 miles de pesos por concepto de un préstamo de BANOBRAS, S.N.C., que fue adquirido en el ejercicio 2013 y se dispuso de las autorizaciones correspondientes.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancaria del banco BANORTE, S.A., se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para la recepción y manejo de los recursos del FISMDF 2014, la cual fue exclusiva y específica más no fue productiva, por lo que dejó de generar intereses por un importe de 11.0 miles de pesos.

La Sindicatura Municipal de Tenejapa, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente número TEN-FISMDF/001/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se comprobó que el municipio de Tenejapa, Chiapas, no aplicó el recurso a la consecución y cumplimiento de los objetivos del fondo, ni destinó exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población objetivo del fondo del FISMDF 2014, toda vez que realizó traspasos a otras cuentas bancarias del municipio ajenas al fondo por 10,271.6 miles de pesos, los cuales no se han reintegrado a la cuenta del fondo.

La Sindicatura Municipal de Tenejapa, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número TEN-FISMDF/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-07093-14-1431-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,271,591.51 pesos (diez millones doscientos setenta y un mil quinientos noventa y un pesos 51/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta el reintegro a la cuenta del fondo por no aplicar los recursos a la consecución y cumplimiento de los objetivos del fondo, ni destinarlos exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población objetivo del FISMDF, toda vez que realizó traspasos a otras cuentas bancarias del municipio ajenas al fondo, los cuales no se han reintegrado a la cuenta; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

5. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2014 de forma actualizada, controlada e identificada.

6. Se comprobó que el municipio realizó pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal mediante la expedición de 46 cheques a dos contratistas que ejecutaron obra pública con recursos del fondo por 15,798.4 miles de pesos y 10,099.4 miles de pesos; para un total de 25,897.8 miles de pesos, por concepto de anticipos y de tres pagos de estimaciones para la ejecución de obras de vivienda, de los cuales la entidad fiscalizada no cuenta con las facturas (documentación comprobatoria) de las erogaciones, ni las fianzas que garanticen los anticipos pagados; asimismo, no cuenta con la evidencia documental que se generó durante el proceso de adjudicación (entre ellos, los contratos, es decir, la documentación justificativa del gasto), ni de los trabajos que se hayan realizado de las obras, lo que impide la verificación física de los mismos.

La Sindicatura Municipal de Tenejapa, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número TEN-FISMDF/003/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-07093-14-1431-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,897,762.12 pesos (veinticinco millones ochocientos noventa y siete mil setecientos sesenta y dos pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta el reintegro a la cuenta del fondo por realizar pagos mediante la expedición de 46 cheques a dos contratistas que ejecutaron obra del FISMDF 2014, por los conceptos de anticipos y de tres pagos de estimaciones para la ejecución de obras de vivienda, de los cuales la entidad fiscalizada no cuenta con las facturas (documentación comprobatoria) de las erogaciones, ni las fianzas que garanticen los anticipos pagados, ni la evidencia documental del proceso de adjudicación (entre ellos, los contratos, es decir, la documentación justificativa del gasto), ni de los trabajos que se hayan realizado de las obras, lo que impidió la verificación física de los mismos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

7. Se identificaron pagos mediante la expedición de 80 y 33 cheques a dos contratistas que presuntamente ejecutaron obra pública con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014 por 18,588.4 miles de pesos y 26,382.8 miles de pesos, para un total de 44,971.2 miles de pesos, por los conceptos de anticipos y de pagos de estimaciones para la ejecución de obras de vivienda, de los cuales la entidad fiscalizada cuenta con facturas (documentación comprobatoria) de las erogaciones que presentan diferencias entre el monto de la póliza cheque y el de la factura misma; asimismo, se comprobó que la entidad no cuenta con las fianzas que garanticen los anticipos pagados; adicionalmente, no cuenta con la evidencia documental que se generó durante el procedimiento de adjudicación y de los trabajos que se hayan realizado de las obras (entre ellos, los contratos), lo que impide la verificación física de los mismos.

La Sindicatura Municipal de Tenejapa, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número TEN-FISMDF/004/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-07093-14-1431-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 44,971,160.26 pesos (cuarenta y cuatro millones novecientos setenta y un mil ciento sesenta pesos 26/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por realizar pagos mediante la expedición de 80 y 33 cheques a dos contratistas que ejecutaron obra pública con recursos del FISMDF 2014 por concepto de anticipo y de pagos de estimaciones que presentan diferencias entre el monto de la póliza cheque y el de la factura misma y no cuenta con las fianzas que garanticen los anticipos pagados; adicionalmente, no cuenta con la evidencia documental que se generó durante el proceso de adjudicación y de los trabajos que se hayan realizado de las obras (entre ellos, los contratos), lo que impidió la verificación física de los mismos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y

aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El municipio destinó recursos del FISMDF 2014 para el pago de una obra denominada Apertura de Camino saca Cosecha Tramo Tzak-Chixaltontoc, en la localidad de Chacoma por 8,316.3 miles de pesos y de la obra denominada Pavimentación de Camino con concreto hidráulico en acceso principal en la Localidad de Chalam por un importe de 520.0 miles de pesos de las cuales la entidad fiscalizada no cuenta con la evidencia documental que se generó durante el procedimiento de adjudicación (entre ellos, los contratos), y de los trabajos que se hayan realizado de las obras, lo que no permitió identificar los trabajos realizados.

La Sindicatura Municipal de Tenejapa, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número TEN-FISMDF/005/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-07093-14-1431-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,836,293.98 pesos (ocho millones ochocientos treinta y seis mil doscientos noventa y tres pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por no disponer de la evidencia documental que se generara del procedimiento de adjudicación y de los trabajos que se realizaron de dos obras de ampliación y pavimentación de caminos en la localidades de Chacoma y Chalam, lo que impidió la identificación de los trabajos realizados ejecutadas con recursos del FISMDF 2014; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

9. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Tenejapa, Chiapas implantó 12 disposiciones de las cuales el 25.0% las realizó fuera de los tiempos establecidos, quedando en proceso las relativas a: Acuerdo por el que se Emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables (6-X-2014), Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable (6-X-2014), Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio (22-XII-2014), y Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás Información Contable (6-X-2014).

La Sindicatura Municipal de Tenejapa, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MHC/SM/006/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

10. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Tenejapa, Chiapas implantó 76 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 96.2%, observando un avance razonable.

Destino de los Recursos

11. Al municipio, le fueron entregados 116,811.2 miles de pesos de los 151,702.5 miles de pesos asignados para el FISMDF 2014, dado que se le retuvieron 34,891.3 miles de pesos por concepto de un crédito con BANOBRAS, S.C.N., durante su administración no se generaron intereses, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 151,702.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se gastó 151,378.8 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible incluidas las transferencias a otras cuentas, cifra que se mantuvo a la fecha del corte de auditoría, y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.2%, que equivale a 323.7 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2015

Miles de pesos

Rubro, Concepto o Programa	Núm. de Obras y Acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS FINES DEL FONDO				
Agua Potable	3	651.1	0.4	0.4
Urbanización	8	19,468.1	12.9	12.8
Otros				
Proyectos Especiales	1	640.6	0.4	0.4
Gastos Indirectos		3,519.3	2.3	2.3
Desarrollo Institucional		2,231.6	1.5	1.5
Sub total	12	26,510.7	17.5	17.4
II. INVERSIONES QUE NO CORRESPONDEN CON LOS FINES DEL FONDO O BIEN, NO FUE VIABLE COMPROBAR SU APLICACIÓN				
II.1 Transferencias		10,271.6	6.8	6.8
II.2 Pagos sin documentación comprobatoria y/o justificativa del gasto		70,868.9	46.8	46.8
II.3 Falta de documentación que impide comprobar la existencia de las obras.		8,836.3	5.9	5.8
II.4 Obligaciones financieras (sin evidencia de la aplicación del gasto)		34,891.3	23.0	23.0
Sub total		124,868.1	82.5	82.4
TOTAL PAGADO		151,378.8	100.0	
Recursos no pagados		323.7		0.2
TOTAL DISPONIBLE		151,702.5		100.0

FUENTE: Estado Presupuestal del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, auxiliares contables, pólizas de egresos y estados de cuenta bancarios del FISMDF 2014.

12. Se determinó que se afectaron como fuente de pago 34,891.3 miles de pesos del FISMDF 2014, para garantizar el crédito contraído en el mes de septiembre de 2013 por el municipio

con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), del cual la entidad fiscalizada no cuenta con la evidencia documental que se generó durante el proceso de adjudicación (entre ellos, los contratos) y de los trabajos que se hayan realizado de las obras y/o acciones, lo que no permitió comprobar el cumplimiento hacia los fines del fondo.

La Sindicatura Municipal de Tenejapa, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número TEN-FISMDF/006/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

14-D-07093-14-1431-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 34,891,329.50 pesos (treinta y cuatro millones ochocientos noventa y un mil trescientos veintinueve pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por no disponer de la evidencia documental que se generó durante el proceso de adjudicación (entre ellos, los contratos) y de los trabajos que se hayan realizado de las obras y/o acciones, lo que no permitió comprobar el cumplimiento hacia los fines del fondo de los recursos que se destinaron como fuente de pago para un préstamo contraído con BANOBRAS, S.N.C.; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

13. El municipio de Tenejapa, Chiapas, destinó 640.6 miles de pesos, para la Construcción de una Plataforma en una escuela Telesecundaria que no se encuentra en el catálogo de obras del FAIS establecido en los lineamientos emitidos por la SEDESOL, y no cuenta con la aprobación favorable como proyecto especial.

La Sindicatura Municipal de Tenejapa, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MHC/SM/006/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio invirtió únicamente el 1.2% de los recursos del FISMDF 2014 que equivale a 1,754.3 miles de pesos en proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al catálogo del FAIS; asimismo, se comprobó que invirtió en las ZAP únicamente 552.9 miles de pesos que corresponde al 0.4% de los recursos ejercidos del FISMDF 2014, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 60.0% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

La Sindicatura Municipal de Tenejapa, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MHC/SM/006/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio invirtió en proyectos clasificados como complementarios y especiales en su conjunto un 12.5% de los recursos FISMDF 2014 que equivale a 19,005.5 miles de pesos por lo que no excedió el 15.0%.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

16. El municipio no envió a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, ni el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, ni hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados, por lo que se desatendió la estrategia de garantizar una adecuada transparencia y rendición de cuentas.

La Sindicatura Municipal de Tenejapa, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MHC/SM/006/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

17. Se comprobó que las cuatro obras de la muestra de auditoría pagadas con recursos del FISMDF 2014, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra, aunado a lo anterior se comprobó que los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores, los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las especificaciones contratadas.

18. Se constató que para las cuatro obras de la muestra de auditoría y que fueran ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, el municipio no dispuso del acuerdo para su ejecución, que establece la normativa; asimismo, no dispone de las especificaciones de los trabajos a realizar, no presentó evidencia de contar con la capacidad técnica para su ejecución, debido a que no dispone de la maquinaria y equipo de construcción para la ejecución de las obras; en tanto que dos expedientes técnicos, no se encuentran debidamente integrados.

La Sindicatura Municipal de Tenejapa, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MHC/SM/006/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

19. En la visita domiciliaria efectuada a uno de los contratistas a los que les fuera realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014 y que la entidad fiscalizada no cuenta con las facturas (documentación comprobatoria) de las erogaciones; ni las fianzas que garantizan los anticipos pagados; asimismo, no contara con la evidencia documental que se generó durante el proceso de adjudicación (entre ellos, los contratos, es decir, la

documentación justificativa del gasto) ni de los trabajos que se hayan realizado de las obras, el contratista no reconoció haber recibido ni cobrado cinco cheques por un monto de 7,420.3 miles de pesos, mismos con los que, según registros contables, la entidad fiscalizada pagó al contratista sus obligaciones contractuales. Se hace notar que conforme a estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada, los citados cheques fueron cobrados.

14-D-07093-14-1431-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,420,259.70 pesos (siete millones cuatrocientos veinte mil doscientos cincuenta y nueve pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por efectuar pagos con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, para un contratista de obra pública que no reconoció haberlos recibido ni cobrado; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

20. El municipio no realizó con recursos del FISMDF 2014, adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Gastos Indirectos

21. El municipio pagó para Gastos Indirectos 3,519.3 miles de pesos con los recursos del FISMDF 2014, importe que no excedió el 3.0% del monto asignado en el 2014 y fue aplicado para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realizaron con los recursos del fondo.

Desarrollo Institucional

22. El municipio formalizó el Convenio para el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, por medio de su Delegación Federal en el Estado de Chiapas y la Secretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno del Estado de Chiapas y ejerció 2,231.6 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, recursos que no excedieron el 2.0% del monto total asignado al fondo en el 2014, y que correspondieron al concepto de Cursos de Capacitación y Actualización que Fomenten la Formación de los Servidores Públicos Municipales, actividad que está vinculada con el fortalecimiento de las capacidades de gestión municipal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

23. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 151,702.5 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 99.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 323.7 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión 31 de mayo de 2015, el recurso no gastado significó el 0.2%.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 13.7% (20,759.8 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago

social en el municipio; sin embargo, el 59.5 % de los recursos gastados (89,976.8 miles de pesos) se aplicaron a traspasos a otras cuentas bancarias ajenas al fondo, pagos sin documentación justificativa y comprobatoria y obras sin evidencia del proceso de adjudicación y ejecución de los trabajos que permitiera comprobar el destino y aplicación de los recursos del fondo.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó al programa de agua potable 651.1 miles de pesos, que representan el 0.4% de los recursos pagados del FISMDF, lo que no permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; asimismo, el 0.4 % de los recursos gastados (640.6 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales.

Cabe destacar que únicamente el 1.2% de lo pagado se aplicó a obras de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 12.1% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 117 obras programadas, 14 se encontraban concluidas y 103 no pudieron ser verificadas por falta de información.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tenejapa, del Estado de Chiapas, tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.8% de lo transferido; no se cuenta con documentación justificativa y comprobatoria, así como disposición de recursos por concepto de préstamos el 59.5 % de los recursos gastados (89,976.8 miles de pesos), la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 13.7% de lo gastado y se destinó el 1.2% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	99.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	0.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	0.4
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	1.2
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	12.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 132,288.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 6 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 151,702.5 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tenejapa, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 99.8% de los recursos transferidos, nivel del gasto que se mantuvo hasta el cierre de la auditoría (31 de mayo de 2015).

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del destino y aplicación de los recursos del fondo, de la comprobación de las erogaciones, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 132,288.5 miles de pesos, el cual representa el 87.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo no se cumplieron, ya que el municipio invirtió únicamente 20,759.8 miles de pesos (13.7% de lo pagado) que atendieron a la población objetivo del FISMDF; aunado a lo anterior, se transfirieron recursos por 10,271.6 miles de pesos a otras cuentas (68% de lo asignado) sin que fueran reintegrados; y se realizaron pagos por 79,705.3 miles de pesos que no contaron con la documentación comprobatoria para corroborar su debida aplicación y destino, así como 34,891.3 miles de pesos (23.0% de lo asignado) aplicados para el pago del crédito con BANOBRAS, sin que se hayan evidenciado las obras que se financiaron con dicho crédito.

Así también, no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 0.4% cuando debió de ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 1.2% cuando debió de ser por lo menos el 60% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el municipio únicamente destinó el 0.4% de lo gastado en obras y acciones de infraestructura básica (agua potable).

En conclusión, el municipio de Tenejapa, Chiapas, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tenejapa, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 y 43.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, párrafo primero, 33, apartado A, fracción I, párrafo primero y 49 párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículo 109, párrafo segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. MTC/PM/0022/2015 del 16 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TENEJAPA, CHIAPAS.
2015 - 2018**



Municipio de Tenejapa, Chiapas a 16 de diciembre del 2015

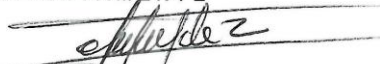
Oficio Número. MTC/PM/0022/2015

**C. LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

En relación a las cédulas de resultados finales de la revisión practicada por la Auditoría Superior de la Federación, a este municipio a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014, me permito informarle que he instruido a las áreas que participan en la gestión de los recursos del fondo tales como la Tesorería y la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento para que se tomen las medidas de control suficientes para que en el ámbito de su competencia, en lo sucesivo las deficiencias en materia de control interno que se determinaron en la revisión que se practicó por esa institución de fiscalización sean atendidas y no se vuelvan a presentar; asimismo, informo a usted que he instruido al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que al término del ejercicio fiscal del año que corresponda, se convoque a sesión de Cabildo para que se realice una evaluación del grado de cumplimiento de las metas y de los objetivos que se han logrado en el ejercicio, destino y aplicación de los recursos federales y en específico los asignados a este municipio del FIS MDF, debo manifestar que la revisión de estos recursos contribuye ampliamente a las mejores prácticas gubernamentales en el ejercicio de los recursos federales que le son ministrados a través del Ramo 33 al municipio, para lo cual anexo a este oficio copia del oficio de instrucción de las áreas que atenderán lo señalado, números. MTC/PM/023/2015 y MTC/PM/024/2015

Una vez más reitero a usted el compromiso de este municipio que represento para que la gestión de los recursos del FIS MDF.

ATENTAMENTE


**PROF. JOSE LOPEZ MENDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TENEJAPA, CHIAPAS**



c.c.p Archivo.

UN PASO ADELANTE, UN FUTURO MEJOR, PARA MI PUEBLO

Dirección: PALACIO MUNICIPAL S/N, TENEJAPA, CHIAPAS CENTRO TELEFONO: 967 110 1000 CP. 29480